

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1908.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931—APARTADO 820
DE DIEZ A DOS Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 250 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.
Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle e Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción... 0 50 pesetas
Idem judiciales o fracción 1 00 —
Idem oficiales id. id. 0 90 —
Idem particulares 1 50 —
Número suelto, 50 céntimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RE. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

INCLUSA

Cuco Rodríguez (Aurelio), domiciliado últimamente en esta Corte, arroyo de las Moreras, 15, comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Inclusa, de Madrid, Secretaría del señor Angulo, para hacerle una notificación en causa por estafa instruida contra el mismo; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio que haya lugar, encargándose a todas las Autoridades la busca y captura de dicho procesado.

Madrid, a 25 de abril de 1922.

El Secretario,
Angel Angulo.
(B.—642)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de sacos vacíos y lana negra en la estación de Madrid-Peñuelas, se cita a la persona a quien pueda pertenecer 79 kilos de lana negra que fueron ocupados por la Guardia civil el día 20 de diciembre último en el establecimiento de compraventa que existe en la Ronda de Toledo, número 10, propiedad de D. Gabriel Vallecillos, para que comparezca en su Sala-au-

diencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de quinto días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 a 50 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 24 de abril de 1922.

V.º B.º

El Sr. Juez,
Santiago de la Escalera.

El Secretario,
A.

Vicente Moro,
(B.—658)

UNIVERSIDAD

Sáinz Echaluze (Luis), domiciliado últimamente en la calle de Alberto Aguilera, núm. 10, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de D. Fermín Suárez, para practicar una diligencia en causa por estafa instruida por dicho Juzgado, bajo el núm. 298 919.

Madrid, 22 de abril de 1922.

El Secretario,
P. S.

Francisco Puyol.
(Núm. 1.211) (B.—649)

Fernández Martínez (María), domiciliada últimamente en la calle de la Ballesta, 5, entresuelo derecha, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, para ampliar la declaración prestada en causa por retención de efectos instruida por dicho Juzgado, bajo el núm. 170-922.

Madrid, 20 de abril de 1922.

El Secretario,
P. S.

Francisco Puyol.
(Núm. 1.210) (B.—650)

Forezo Burgos (Carlos), domicilia-

do últimamente en la calle de Embajadores, núm. 16, 2.º izquierda, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de D. Fermín Suárez, para practicar una diligencia en causa por estafa instruida por dicho Juzgado, bajo el núm. 466 de 1921.

Madrid, 22 de abril de 1922.

El Secretario,
P. S.

Francisco Puyol.
(Núm. 1.212) (B.—651)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En sumario que se instruye con el núm. 50 del año actual por homicidio de un hombre de unos treinta y cinco a cuarenta años de edad, estatura regular, de constitución normal, pelo castaño, con calvicie completa de la región fronto-parietal, bigote recortado, rostro sin afeitado, color al pelo, cejas al pelo, ojos pardos, dientes completos, con una cicatriz antigua en la región superoiliar izquierda y su región fronto-temporo-maxilar izquierda, nariz recta, sin camisa, vestía: pantalón de pana negro, chaleco marrón de paño gris, debajo de éste otro de pana negra, calzoncillos de tejido azul, alpargatas negras, sin calcetines, gorra gris, chaqueta de alpaca negra, atados los pantalones con una cuerda, cuyo hecho ocurrió en la noche del 17 al 18 de los corrientes en la Colonia Vasca del término de Torrelodones, se ha acordado citar por medio de la presente, de comparecencia ante este Juzgado, por término de diez días, al pariente más próximo de dicho individuo, para recibirle declaración a fin de que manifieste la filiación del mismo y ofrecerle dicho sumario, conforme a lo dispuesto en el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

San Lorenzo del Escorial, 21 de abril de 1922.

El Secretario,
L. César del Pozo.

(Núm. 1.208) (B.—652)

Juzgados municipales

PINTO

D. Carlos Martín Lorenzo, Juez municipal de la villa de Pinto, provincia de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario propietario por renuncia del que lo desempeñaba, así como la de suplente del mismo, las cuales se han de proveer con arreglo a lo preceptuado en la ley Orgánica del Poder Judicial, Real decreto de 29 de noviembre y Real orden de 9 de diciembre de 1920, dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en la *Gaceta* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Los aspirantes remitirán, con la solicitud, al señor Juez de primera instancia del partido:

1.º Certificación de nacimiento del Registro civil.

2.º Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º Certificación de examen y aprobación a que se refiere el Reglamento de 10 de abril de 1871 u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios, o le den preferencia para el cargo.

Los honorarios que recibirá el que obtenga una de dichas plazas, serán los que por Arancel le correspondan.
Pinto, 24 de abril de 1922.

El Juez municipal,
Carlos Martín.

(Núm. 1.231)

Juzgados Militares

MADRID

Latorre Fernández (Isidro), hijo de Alejandro y de Tea, natural de Madrid, nació en 15 de mayo de 1900, de oficio decorador, edad cuando empezó a servir veintidós años, su religión (cristiana, apostólica, romana), su estado soltero, su estatura 1'619 metros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba re-

gular, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, y sin señas particulares, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por falta a concentración, comparecerá, en término de treinta días, ante el Excmo. Sr. D. Francisco María de Borbón y de la Torre, Duque de Sevilla, Grande de España y Comandante Juez de este expediente, con domicilio en Madrid, en el cuarto del Doks; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 24 de abril de 1922.

El Comandante Juez,
Francisco de Borbón.
(Núm. 1.234) (B.—633)

Garofa Garofa (Ramón), hijo de Juan Pablo y de María, natural de Almazán (Soria), de estado soltero, profesión empleado, de veinticuatro años, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, color sano, frente regular, aire marcial, estatura 1'643 metros, domiciliado últimamente en Madrid, Sevilla, 1, portería, procesado por falta a incorporación a filas, comparecerá, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Soria y Madrid y en la Gaceta de Madrid, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Saboya, núm. 6, D. Antonio Lozano Dema; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 24 de abril de 1922.

El Comandante Juez instructor,
Antonio Lozano.
(Núm. 1.223) (B.—639)

PALAMOS

Montesinos Aragonés (Vicente), hijo de Vicente y de Esperanza, natural y vecino del Cabañal (Valencia), con domicilio en la playa de Levante, de veinticuatro años de edad, procesado por el delito de contrabando marítimo, comparecerá en el término de quince días, a contar de la fecha de la publicación de la presente requisitoria, en este Juzgado de instrucción, sito en la Ayudantía de Marina de Palamos, ante el Juez instructor de la misma, Alférez de Navío, D. Antonio Barberá Hernández, y de no hacerlo así será declarado en rebeldía.

Dado en Palamos, a 20 de abril de 1922.

Antonio Barberá.
(Núm. 1.214) (B.—635)

MELILLA

Murguitro Martínez (Blas), hijo de Román y de Eladia, natural de Madrid, de oficio jornalero, de veintisiete años, dos meses, cinco días, de estatura 1'670 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno, su frente espaciosa, su aire marcial, su producción buena, señas particulares ninguna, su estado soltero, procesado por el delito de segunda deserción, comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente Juez

instructor del Regimiento de Cazadores de Alcántara, 14, de Caballería, D. Alfredo Corbalán Reina, residente en Melilla; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Melilla, 13 de abril de 1922.

El Teniente Juez instructor,
Alfredo Corbalán.
(Núm. 1.215) (B.—647)

Carrascosa Ruiz (Conde Manuel), hijo de Manuel y Encarnación, natural de Madrid, de estado soltero, de oficio jornalero, de veintitrés años de edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, barba y boca regular, color sano, estatura 1'592 metros, y sin señas particulares, domiciliado últimamente en Madrid, acusado por deserción, comparecerá, en término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente D. Joaquín Serena Enamorado, Juez instructor del Regimiento de Infantería de Africa, núm. 68, de guarnición en Melilla; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Melilla, 18 de abril de 1922.

El Teniente Juez instructor,
Joaquín Serena.
(Núm. 1.216) (B.—648)

Ayuntamiento de Madrid

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento y la Junta municipal durante el pasado mes de enero, aprobado en sesión de 10 del corriente.

(Continuación)

Quedar enterado de una providencia del Excmo. señor Gobernador civil autorizando el Ayuntamiento para la puesta en marcha de los servicios del Matadero, con el fin de poder hacer las instalaciones complementarias necesarias para ello, sin las formalidades de subasta.

Quedar enterado de los balances de comprobación y estados demostrativos de las operaciones de Contabilidad verificadas hasta fin de diciembre próximo pasado, por cuenta de los presupuestos del Interior y del Ensanche.

Ascender a la plaza de Oficial segundo de la Sección de Contabilidad, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas, vacante por fallecimiento, al que ocupa el primer lugar de los Oficiales terceros, y conceder el ingreso del opositor en turno núm. 32 de Contabilidad, como Auxiliar, con 2.000 pesetas anuales, en cumplimiento de lo prevenido en la Base 9.ª del vigente presupuesto.

Ascender a la plaza de Oficial segundo de la Sección de Contabilidad vacante por fallecimiento, dotada con el haber de 4.000 pesetas, al segundo de los Oficiales terceros, toda vez que el número 1.º del escalafón de dicha clase, ha sido ascendido por virtud del anterior acuerdo y amortizar la resultante, en cumplimiento de lo determinado

en la Base 9.ª del presupuesto en ejercicio.

Ascender a la plaza de Oficial segundo de la Sección de Administración, vacante por fallecimiento, con el haber de 4.000 pesetas, al que ocupa el primer lugar en la escala de Oficiales terceros, y conceder el ingreso del opositor en turno, núm. 58 de los aspirantes, como Auxiliar, con 2.000 pesetas, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 9.ª del vigente presupuesto.

Ascender a la plaza de Oficial primero de la Sección de Administración, vacante por fallecimiento, dotada con el haber anual de 5.000 pesetas, al primero de los Oficiales segundos, y a la plaza que éste deja con 4.000 pesetas, al primero de los Oficiales terceros, amortizando este último cargo a virtud de lo determinado en la Base 9.ª del vigente presupuesto.

Conceder a D. Alvaro Chavero Fernández, escribiente de Inspecciones sanitarias, la excedencia por tiempo ilimitado, con arreglo a las bases que para esta clase de concesiones acordó la Corporación en 8 de abril de 1910.

Adoptar los acuerdos expresados a continuación, de conformidad con los informes de los señores Letrado consistorial, Decano e Ingeniero Jefe de Alumbrado, relativos a la celebración del contrato definitivo para el servicio de Alumbrado público:

Primero. Que se solicite del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación apruebe o autorice la extinción del derecho real de reversión de inmuebles, establecido en el contrato celebrado con la Compañía Madrileña de Alumbrado y Calefacción por Gas para el servicio de alumbrado público en 31 de diciembre de 1914 y la sustitución que de ese derecho se hace por el de igual clase en el pliego de condiciones aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento en 30 de junio de 1921.

Segundo. Que se solicite, después del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, la excepción de subasta y concurso para celebrar desde luego el contrato definitivo para el expresado servicio, con arreglo al pliego de condiciones aprobado directamente con la Compañía Madrileña de Alumbrado y Calefacción por Gas, o la persona o entidad que legítimamente la represente o se subrogue en sus derechos y obligaciones.

Tercero. Que a partir de la fecha en que el Ayuntamiento apruebe la subrogación de derechos y obligaciones de la Compañía Madrileña citada, si se hiciese, a la Sociedad Anónima Gas Madrid, la Administración municipal de la Fábrica de Gas, facture al Excmo. Ayuntamiento el gas suministrado y el servicio de entretenimiento de alumbrado público, a los precios fijados en los pliegos de condiciones para el contrato provisional, aplicando igualmente desde dicha fecha el precio fijado en el mismo pliego de

condiciones para el gas suministrado a particulares; y

Quarto. Que si por cualquier causa no se obtuviese la aprobación del Gobierno, respecto al indicado derecho de reversión, o el Excmo. Sr. Gobernador civil no concediese la excepción de subasta y concurso para el contrato definitivo, se efectúe el contrato provisional a que la Compañía Madrileña de Alumbrado y Calefacción por Gas viene obligada, quedando subsistentes las bases aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento en 30 de junio de 1921, en todo aquello que la resolución del Gobierno no impida su cumplimiento.

Tomar en consideración y pasar a la Comisión respectiva una proposición interesando que por humanidad y sentimientos, el Municipio se dirija a los Poderes públicos en súplicas de que se activen en lo posible las gestiones encaminadas a conseguir el rescate de los prisioneros españoles en poder de los rebeldes; que se ponga en libertad a los detenidos gubernativos, y que el Ayuntamiento suspendan las fiestas del próximo Carnaval.

Ordinaria del 27.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó: Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de S. S. Benedicto XV y por el del Cardenal Almaraz, Arzobispo de Toledo.

Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia acompañando el reglamento a que ha de sujetarse la evacuación de las aguas residuales de las fincas y de su acometida al alcantarillado, como complemento a la obra de saneamiento del subsuelo y al bando publicado por la Alcaldía en el año 1898.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 21 del actual, y dejarla a disposición de los Sres. Concejales.

Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo, como complemento del acuerdo, aprobatorio del reglamento formulado por la Dirección de Fontanería Alcantarillas, para la recogida de aguas fecales en las fincas enclavadas en calles donde no exista alcantarilla oficial, mediante la construcción de fosas sépticas automáticas, que se declaren exentas de toda imposición municipal, las obras, de cualquier clase que sean, que los propietarios de las fincas que se encuentren en dicho caso, tengan necesidad de ejecutar para cumplimiento de lo acordado por la Corporación en dicho reglamento.

Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia elevando al excelentísimo Ayuntamiento, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 25 de la ley Electoral, las listas de señores Concejales y mayores contribuyentes que tienen derecho a votar compromisarios para Senadores, y de la que, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de la Presidencia del Consejo

Los Ministros de 15 de septiembre de 1919, se envió copia al Excmo. señor gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, proponiendo la inclusión en las mismas de los señores D. Agustín Fernández de Peñaranda y de Angulo, Marqués de Santa Lueña de Cochán, que acredita satisfacer la cantidad de 242'21 pesetas, por fincas en Madrid, D. Andrés González Alberdi, que acredita pagar, por territorial e industrial, la suma de 7.265'10 pesetas; usando el primero de dichos señores con el título de Marqués de Santa Lueña de Cochán, del número 122 de la lista, que ocupa, al 103, y el segundo a figurar en la misma con el número 143 que es el que les corresponde en arreglo a la cuota con que contribuyen.

Publicar en los periódicos oficiales las cuentas de ingresos y pagos verificadas durante el tercer trimestre del presente ejercicio, por cuenta de los presupuestos del Interior y del Ensanche.

Quedar enterado de haber trasladado en su residencia varios vecinos.

Reconocer e incluir en el próximo presupuesto la cantidad de 1.236 pesetas, diferencia entre la suma de 500 que figura en presupuesto y la cantidad de 8.736 que es la verdadera cifra destinada a remunerar los servicios encomendados al Negociado de Abastos, con motivo de los trabajos de subsistencias realizados en horas extraordinarias.

Reconocer e incluir en el próximo presupuesto un crédito de 12.291'99 pesetas, por suministro de piensos hechos al ganado del Laboratorio municipal, durante los meses de diciembre de 1920 y enero, febrero y marzo de 1921.

Reconocer e incluir en el próximo presupuesto un crédito de 24.832'05 pesetas, por suministro de piensos hechos al ganado del Laboratorio municipal, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1919 y enero, febrero y marzo de 1920.

Aprobar el dictamen proponiendo que quiete el Ayuntamiento a la Real orden del Ministerio de la Gobernación, estimatoria del recurso interpuesto por la Directora del Grupo escolar Conde de Peñalver contra providencia gubernativa, aprobando el presupuesto vigente en la parte relativa a la gratificación que por el cargo expresado suponía le corresponde, y consecuentemente que se abone a dicha señora la suma de 1.500 pesetas anuales, en concepto de gratificación, como Directora del expresado Grupo escolar, con arreglo a lo determinado en el art. 36 del Reglamento de Escuelas municipales.

Conceder licencia para establecer un parque avícola en la calle de Alonso Heredia, 1.

Conceder licencia para establecer una carnicería en la casa número 23 de la calle de Mateo López (tejar de Arto).

Conceder licencia para establecer un depósito de carbones, sin venta, en la calle del Alamillo, 1.

Conceder licencias, con carácter provisional, para establecer una tahona e instalar un electromotor de cinco caballos en la calle de Balenchana, 1 (Prosperidad).

Aprobar las bases a fin de anunciar un nuevo concurso, por término de un mes, para la instalación de líneas regulares de autobuses en esta capital.

Conceder licencia para construir varios pabellones destinados a la fabricación de oxígeno en el número 24 del paseo del Comandante Fortea, Extrarradio.

Conceder licencia, con carácter provisional, para el tendido, también provisional, de una línea aérea de transporte de energía eléctrica, desde los edificios de la *Sociedad Holig*, en el paseo Imperial hasta el solar situado en el mismo paseo, con fachada a la glorieta de las Pirámides y calle de Toledo.

Aprobar un presupuesto, importante 27.846'25 pesetas, formulado por la Dirección de Vías públicas, para la construcción de un muro en el paseo de los Pinos, destinado a contención de las tierras del lado izquierdo de la glorieta de las Pirámides.

Consignar en el presupuesto que ha de confeccionarse para el ejercicio próximo, la cantidad de 150.680'40 pesetas, fijada como valor del solar número 6 de la plaza de Puerta Moros, aceptado por el propietario, con objeto de que en el más breve plazo posible pueda formalizarse la escritura de compraventa del referido inmueble.

Elevar informe al Excmo. Sr. Gobernador civil, de conformidad con el dictamen emitido por el Sr. Letrado consistorial Decano, en el sentido de que no procede, según lo dispuesto en la ley de 11 de noviembre de 1916, y demás disposiciones ministeriales relativas al caso, acceder a la petición formulada por las Empresas productoras y distribuidoras de electricidad y que el Ayuntamiento se oponga, no sólo a la petición de aumento formulada por la Cooperativa Electra, sino a las que soliciten las otras Empresas productoras de electricidad.

Aprobar las bases que a continuación se expresan relativas al proyecto de vía de comunicación Norte-Sur que, partiendo de la glorieta de Eilbao, termine en la plaza del Callao, formulado por el Arquitecto D. José Luis de Oriol, haciendo uso de la autorización concedida a dicho señor por Real orden del Ministerio de la Gobernación de 18 de agosto de 1909.

Primero. Que se informe favorablemente a la Superioridad el proyecto de reforma viaria interior de Madrid, formulado por el Sr. Oriol, para unir la glorieta de Bilbao con la plaza del Callao, y las reformas complementarias de dicho enlace consistente en la ampliación de dicha glorieta y en la prolongación de las calles de la Puebla y Ceres.

Segundo. Que se haga constar a la Superioridad que el Ayuntamiento, al aprobar el proyecto, no se obliga a aceptar las modificaciones que puedan introducirse en los precios de contrata, bien entendido que, si por cualquier causa el presupuesto de coste fuese superior al que figura en el proyecto, o sea a la cantidad de 9.057.434'94 pesetas, la Corporación habrá de examinar y decidir nuevamente si conviene o no a sus intereses la construcción de esta Gran Vía.

Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, relacionados con la construcción de columbarios en los muros de cerramiento de la Necrópolis del Este, con arreglo al proyecto y presupuesto formulados por el Sr. Arquitecto municipal de Cementerios.

Primero. La aprobación del proyecto y presupuesto de ejecución de obra formado por el Sr. Arquitecto municipal de Cementerios.

Segundo. Que con cargo al crédito de 80.000 pesetas, consignado en el Cap. VI, art. 5.º, concepto 554 del presupuesto vigente, se lleve a cabo la construcción de columbarios hasta donde alcance dicha cifra, consignándose en el presupuesto para el año próximo, la cantidad de 75.000 pesetas para terminar los que se consideren precisos.

Tercero. Que como esta obra es urgente realizarla, con el fin de que pueda ser un hecho el traslado de los restos cadavéricos que existen en los Cementerios clausurados de esta Capital y como comprendida en el caso 6.º del art. 41 del Real decreto e Instrucción de 24 de enero de 1905, sobre contratación de servicios provinciales y municipales, se solicite del excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, que haciendo uso de la facultad que le concede el art. 42 de dicho Real decreto, se sirva acordar la necesaria excepción de subasta para la realización total de esta obra por el contratista de la Necrópolis.

Cuarto. Que se solicite del excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación la derogación de la Real orden dictada por su autoridad en 9 de agosto de 1920, que dispuso la traslación de los restos inhumados en el Cementerio de la Patriarcal al de San Martín, quedando éste subsistente, dictando en su lugar otra, obligando a las Sacramentales a que trasladen a estos columbarios los restos que se reclamen por las familias, respetando los derechos de éstas, previos los correspondientes anuncios en los periódicos oficiales, siendo de cuenta de dichas Sacramentales los gastos a que ascienda el importe de los referidos columbarios, quedando hipotecado el terreno de dichos Cementerios en garantía del pago referido.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación y reforma, construyendo un *garage* en el patio de la casa núm. 67 de la calle de Martín de los Heros.

Conceder licencia para ampliar un

piso ático en la casa número 28 de la calle de Jorge Juan, con vuelta a la de Velázquez y realizar diferentes obras.

Consentir, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, una Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 29 de octubre último, por la que se dispone la reposición del expediente relativo a expropiación de terrenos con destino a las calles de Santa Eugracia, Bravo Murillo y Cristóbal Borsini, al estado en que se hallaba en 12 de abril de 1916, fecha en que los propietarios de dichos terrenos, señores herederos de doña Enriqueta Olfuentes, interpusieron recurso de alzada ante dicho Ministerio contra acuerdo municipal que denegó el derecho a percibir intereses de ocupación, y en consecuencia, remitir el expediente al Excmo. Sr. Gobernador civil, en unión del recurso mencionado, para que, por dicha Autoridad, se resuelva lo que proceda.

Abonar en efectivo metálico a la Sociedad Hidráulica Santillana, con arreglo a lo resuelto por el Excmo. Sr. Gobernador civil en 19 de octubre del pasado año, la cantidad de 39.544'69 pesetas, valor de una parcela de terreno de 38'78 metros, propiedad de dicha Sociedad, que fué expropiada con motivo de la apertura de la calle de Rodríguez San Pedro, a cuyo efecto se reclamó de la Autoridad gubernativa el resguardo de la cantidad que, para incantarse de este terreno, se consignó en la Caja de Depósitos, a fin de retirar dicha cantidad, ingresándose en los fondos de la primera zona del Ensanche la suma que resulte sobrante como diferencia entre el importe del capital e intereses y la que se depositó como valor dado a la parcela por el perito del propietario.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de febrero próximo por cuenta del presupuesto del interior.

Conceder licencias para establecer un taller de bronceista e instalar un motor eléctrico de dos caballos de fuerza en la casa núm. 2 de la calle de las Carolinas, y desestimar por infundada la reclamación presentada por D. Antonio López, vecino de la casa núm. 4 de la misma calle, oficiándose asimismo al Sr. Teniente de Alcalde del distrito de la Universidad a fin de que manifieste si el reclamante dispone de la correspondiente licencia para ejercer su industria de traporia.

Conceder licencias para establecer un taller de papelería, imprenta y encuadernación e instalar cuatro electromotores con fuerza total de dos caballos en la casa núm. 5 de la calle de San Lorenzo.

Conceder licencias para establecer un taller de ebanistería e instalar un electromotor de 5'5 caballos de fuerza en la casa núm. 18 de la calle de Pedro Unzué.

Conceder licencia para establecer un Parque de Avicultura con exposición permanente de aves y venta de

los productos de las mismas en la calle de García de Paredes, 53.

Conceder licencia para establecer una droguería y perfumería en la casa núm. 113 de la calle de Alcalá.

Conceder licencia para instalar dos aleotromotores con fuerza total de 11'50 caballos en la casa núm. 7 de la calle de San Bernardo.

Comunicar al Juzgado de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista, de conformidad con lo informado por la Administración de la Fábrica de Gas, que el Ayuntamiento no se muestre parte en el sumario que instruye de dicho Juzgado por daños en un farol del paseo de la Castellana; pero sin renunciar a la indemnización que en su día pudiera corresponderle.

Conceder licencia para construir un cobertizo en el núm. 17 del paseo de Atocha.

Conceder licencia para construir una casa en el solar números 252 y 253 de la calle letra B., izquierda del paseo de Extremadura.

Conceder licencia para construir una casa en el núm. 21 provisional de la calle de Oviedo, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en un solar sin número de la calle A. del barrio de San Antonio, Extrarradio.

Conceder licencia para construir un pabellón en un solar sin número de la calle de Antillón, Extrarradio.

Conceder licencia para verificar obras de ampliación en la finca número 5 de la calle de Eraso, Extrarradio.

Conceder licencia para verificar obras de ampliación en la finca núm. 1 de la plaza de la Concepción, Extrarradio.

Conceder licencia para verificar obras de ampliación en la finca número 20 de la calle de Palencia, Extrarradio.

Conceder licencia para obras de reforma en la casa núm. 7 de la calle del Barquillo.

Conceder a la viuda del obrero municipal, que fué, D. Felipe Pescador Robledo, la cantidad de 50 pesetas, en concepto de socorro, y por una sola vez, siéndole satisfecha dicha suma con cargo al capítulo de Imprevistos.

Conceder a la viuda del obrero municipal, D. Claudio Jiménez, la cantidad de 50 pesetas, que le será satisfecha con cargo al capítulo de Imprevistos, en concepto de socorro y por una sola vez.

Conceder, con cargo al capítulo de Imprevistos, a la viuda del obrero municipal, D. Antonio Martínez Alvarez, la cantidad de 100 pesetas, en concepto de socorro y por una sola vez.

Conceder a un Médico tercero de la Beneficencia municipal dos años de prórroga en la excedencia que viene disfrutando.

Conceder a otro Médico tercero de la Beneficencia dos años de prórroga en la excedencia que viene disfrutando.

Conceder a otro Médico tercero de la Beneficencia municipal dos años de prórroga en la excedencia que viene disfrutando.

Conceder a otro Médico tercero de la Beneficencia municipal dos años de prórroga en la excedencia que viene disfrutando.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de febrero próximo por cuenta del presupuesto del Ensanche.

Tomar en consideración y pasar a la Comisión respectiva una proposición interesando la adopción de medidas relacionadas con el Cuerpo de Bomberos, aplicables al caso de que se produzca un siniestro de excepcional importancia.

Interponer el oportuno recurso ante el Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda contra acuerdo de la Delegación, por el que desestima la reclamación formulada por la Alcaldía Presidencia, contra liquidación por el impuesto sobre bienes de personas jurídicas del año actual.

Extraordinaria del día 30

Se acordó: Pasar a estudio de la Comisión especial para régimen del nuevo Matadero una moción de la Alcaldía Presidencia, elevando al Ayuntamiento las tres distintas tendencias manifestadas como resultado del estudio hecho para la organización y régimen de los servicios del nuevo Matadero y Mercado de ganados, y que son:

Una partidaria de la municipalización total; otra de la municipalización parcial o exclusiva para algunos servicios, y otra que cree preferible se establezca el régimen libre.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del 10

Se aprobó el acta de la sesión anterior celebrada el día 22 de diciembre último.

Fueron sancionados los siguientes acuerdos del Excmo. Ayuntamiento:

Uno concediendo jubilación, por imposibilidad física, al Médico de la Beneficencia municipal, D. José Verdes Montenegro, que cuenta veinte años, nueve meses y cinco días de servicios, asignándole el haber pasivo de 1.800 pesetas anuales, 50 por 100 de 3.600 pesetas que le sirven de regulador y deberá serle acreditado, a partir del día de su cese en el servicio activo, con arreglo al acuerdo adoptado en sesión de 31 de diciembre de 1920.

Otro aprobando los acuerdos para la rehabilitación de varias plazas de individuos acogidos a la Base 6.ª del presupuesto de 1919-20 y que por consecuencia y con cargo al capítulo XI, imprevistos, del presupuesto en ejercicio, se habilite el crédito de 35.770 pesetas, a que en total ascienden los jornales de las plazas habilitadas, concediéndose a los que restan por habilitar plazas de los declarados aptos por el Tribunal correspondiente en 27 de marzo de 1920, el mismo beneficio, siempre que lo soliciten en el impro-

rrogable plazo de quince días y hagan la correspondiente justificación como los demás, respecto a la prestación de servicios y que los individuos comprendidos en este acuerdo, empiecen a percibir sus jornales desde el día que por el Jefe del servicio se les dé posesión del cargo.

Otro disponiendo la aprobación a solar de D. Cándido Sanz, con fachada a la calle de Castelló, de una parcela de 39'48 metros, procedente del antiguo y suprimido camino de la Venta,

previo cumplimiento de todo lo ordenado en las disposiciones vigentes, obligándose dicho señor a ingresar en los fondos de la segunda zona del Ensanche la cantidad de 2.559'52 pesetas, importe de dicha parcela al precio de 90'16 pesetas metro, fijado por el Arquitecto municipal, previamente al acto del otorgamiento de la escritura de venta, y admitir como título de propiedad el de posesión por la Villa de Madrid.

(Continuad)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARANJUEZ

Año de 1922-23

MES DE ABRIL

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION de fondos por capitulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, conforme a lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

CAPITULOS	OBLIGACIONES	TOTALES Pesetas
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	3.874 48
2.º	Policia de Seguridad	1.974 37
3.º	Policia urbana y rural.....	4.091 16
4.º	Instrucción pública.....	790 63
5.º	Beneficencia.....	4.426 57
6.º	Obras públicas.....	1.725 91
7.º	Corrección pública.....	515 29
8.º	Montes.....	,
9.º	Cargas y contingente provincial.....	11.794 18
10.	Obras de nueva construcción.....	,
11.	Imprevistos.....	1 113 29
SUMA TOTAL.....		30.305 88

Aranjuez, a 1.º de abril de 1922.—V.º B.º El Alcalde, Doroteo Alenso. El Contador, José L. Peláez.—Aprobada en sesión del día 5 de los corrientes Aranjuez, 6 de abril de 1921.—El Secretario, Santiago Puerta. (Núm. 1.154)

LOECHES

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas de este Municipio, correspondientes al año económico de 1921-22, y censuradas por el Regidor Síndico, de conformidad al artículo 161 de la vigente ley Municipal, quedan expuestas al público por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que sean examinadas por cuantas personas se crean con derecho, y transcurrido este plazo se las dará la tramitación que corresponde.

Loeches, 24 de abril de 1922.

El Alcalde,
José Alonso.

(Núm. 1.227)

VALDEAVERO

El repartimiento general de este término para cubrir el déficit del presupuesto municipal del año actual de 1922-23, se halla terminado y de ma-

nifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Valdeavero, 23 de abril de 1922.

El Alcalde,
Eladio L. López.

(Núm. 1.226)

MOSTOLES

El padrón de la contribución de edificios y solares de este término para el ejercicio actual, se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por ocho días, para oír reclamaciones, sólo en cuanto a errores aritméticos o de copia se refieren.

Móstoles, 20 de abril de 1922.

El Alcalde,
Angel Lorenzo.

(Núm. 1.203)